

La Sección Sindical de UGT del Ayuntamiento de Santander, con domicilio a efectos de notificaciones en UGT, calle Rualasal nº 8 5ª planta,

EXPONE

La retirada de la propuesta relativa a los pluses de peligrosidad y multitarea aplicable a los trabajadores de Talleres anunciada por el Concejal de Personal en la Mesa de Negociación celebrada el día 31 de enero de 2017 supone a fecha actual un doble problema:

- 1º.- Un evidente perjuicio económico para los trabajadores, quienes se ven privados de un aumento retributivo con efectos desde el 1 de enero de 2017.
- 2º.- Una disminución en la eficiencia en la prestación de los servicios de Talleres, al no realizar algunos trabajadores labores complementarias y auxiliares a su puesto de trabajo diferentes al oficio inherente a su cargo, extremo que puede corroborarse solicitando informe a la Jefatura de Servicio.

Por ello,

SOLICITA

Que se retomen las negociaciones entre la Concejalía de Personal y los sindicatos con representación en la Mesa General de asuntos comunes al personal funcionario y laboral con el fin de alcanzar un Acuerdo en dicha Mesa que refleje los siguientes aspectos:

- 1º.- Asignación del factor de peligrosidad, como valoración dentro del complemento específico, con efectos desde el 1 de enero de 2017, y con las cuantías correspondientes a cada categoría.
- 2º.- Asignación del factor de multitarea, como valoración dentro del complemento específico, con efectos desde el 1 de enero de 2017, con inclusión en el Acuerdo de las siguientes especificaciones:

2º.1.- Siendo conveniente contemplar la valoración de multitarea para una mayor eficiencia en la prestación de los servicios y una mejora de la actividad en los trabajos propios de Talleres, según informe de los Jefes de Servicios Generales y de Talleres, supondrá la realización de trabajos propios de oficios y especialidades diferentes al oficio inherente a su cargo, siempre que sean labores complementarias y auxiliares a ese puesto de trabajo y en ningún caso se correspondan con funciones de superior categoría.

2º.2.- Fijación de un plazo de 6 meses desde la firma del Acuerdo para comprobar la incidencia de la asignación del factor multitarea en el trabajo cotidiano de los trabajadores de Talleres y su interpretación por los responsables de impartir las órdenes de trabajo. Finalizado dicho plazo, se acordará en Mesa de Negociación la procedencia o no de la asignación definitiva del factor multitarea y de su cuantía económica.

Santander, 17 de abril de 2017.



Fdo. Carmen Merueto Santibáñez
Secretaria General de la Sección Sindical de UGT